



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 1 de marzo de 2024 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional "Conservatorio Oficial de Música Luis Gordillo de Montijo". (2024050028)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través de las cuales las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante la presente orden se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral, procediendo a la creación de los puestos necesarios para llevar a cabo la integración del personal traspasado del Conservatorio Oficial de Música "Luis Gordillo" de Montijo, en la red de centros docentes públicos no universitarios de titularidad de la Junta de Extremadura, y hacer posible la catalogación de puestos del referido personal, teniendo en cuenta para ello, el grupo retributivo de origen, a efectos de mantenimiento de retribuciones básicas, así como el complemento a regularizar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Asimismo, en relación con los puestos creados, destaca especialmente su integración en los grupos profesionales del V Convenio Colectivo, sin adscripción a especialidad alguna y, sobre todo, la asignación de la clave PA (pendiente de amortizar) en los puestos de profesor/a creados, ya que, conforme se vayan quedando vacantes, se irán integrando, previa amortización



en la relación de puestos de trabajo de personal laboral, en las plantillas de profesorado del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas existentes para los centros educativos de esta Consejería.

No obstante, en relación con la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, se procede a la creación de un puesto Auxiliar, de la Especialidad Administración General, al haberse producido la jubilación de una trabajadora, laboral fija, que desempeñaba con carácter definitivo el puesto de Auxiliar de Administración, durante el periodo de tiempo transcurrido desde que tuvo lugar el traspaso de personal y el momento actual.

Por otra parte, los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en las mesas correspondientes de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Primero. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, según figura en el anexo I para la creación del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

**Segundo. Creación de puestos de trabajo de personal laboral.**

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, según figura en el anexo II para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Tercero. Efectos.

La presente orden surtirá efectos el primer día del mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 1 de marzo de 2024.

La Consejera,

MARÍA ELENA MANZANO SILVA



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4296510		CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.																			
Centro Directivo...: 4297310		SECRETARIA GENERAL																			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	N	I	V	Complemento		Tp	Gr. /	PR	Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	OBSERVACIONES						
						Específico	Subconc					Titulación	Especialidad / Otros								

4297310
 43465810 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MONTIJO
 S 16 D.1 IR N C2 C
 ADMINISTRACION GENERAL THM



ANEXO II

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4296510		CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.		SECRETARIA GENERAL		SECRETARIA GENERAL		SECRETARIA GENERAL		SECRETARIA GENERAL		SECRETARIA GENERAL		SECRETARIA GENERAL		SECRETARIA GENERAL		SECRETARIA GENERAL	
Centro Directivo.....: 4297310		SECRETARIA GENERAL		SECRETARIA GENERAL		SECRETARIA GENERAL		SECRETARIA GENERAL		SECRETARIA GENERAL		SECRETARIA GENERAL		SECRETARIA GENERAL		SECRETARIA GENERAL		SECRETARIA GENERAL	
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especl./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G I	N A	C T	Requisitos	Méritos	Observaciones							
										Titulación	Otros								
4304510	43465310 PROFESOR/A DE CLARINETE	MONTIJO CONSERVATORIO OFIC. MUSICA LUIS GORDILLO				C	I	22	8301	TITULADO/A SUPERIOR		P.A. THM							
4304510	43465410 PROFESOR/A DE COMPOSICION Y PIANO	MONTIJO CONSERVATORIO OFIC. MUSICA LUIS GORDILLO				C	I	22	8301	TITULADO/A SUPERIOR		P.A. THM							
4304510	43465710 PROFESOR/A DE FLAUTA	MONTIJO CONSERVATORIO OFIC. MUSICA LUIS GORDILLO	75%			C	I	22	8301	TITULADO/A SUPERIOR		P.A. THM							
4304510	43464610 PROFESOR/A DE GUITARRA	MONTIJO CONSERVATORIO OFIC. MUSICA LUIS GORDILLO				C	I	22	8301	TITULADO/A SUPERIOR		P.A. THM							
4304510	43464710 PROFESOR/A DE GUITARRA	MONTIJO CONSERVATORIO OFIC. MUSICA LUIS GORDILLO			90%	C	I	22	8301	TITULADO/A SUPERIOR		P.A. THM							
4304510	43465510 PROFESOR/A DE LENGUAJE MUSICAL	MONTIJO CONSERVATORIO OFIC. MUSICA LUIS GORDILLO				C	I	22	8301	TITULADO/A SUPERIOR		P.A. THM							
4304510	43464810 PROFESOR/A DE PIANO	MONTIJO CONSERVATORIO OFIC. MUSICA LUIS GORDILLO				C	I	22	8301	TITULADO/A SUPERIOR		P.A. THM							
4304510	43465010 PROFESOR/A DE PIANO	MONTIJO CONSERVATORIO OFIC. MUSICA LUIS GORDILLO				C	I	22	8301	TITULADO/A SUPERIOR		P.A. THM							
4304510	43465110 PROFESOR/A DE PIANO	MONTIJO CONSERVATORIO OFIC. MUSICA LUIS GORDILLO				C	I	22	8301	TITULADO/A SUPERIOR		P.A. THM							
4304510	43465210 PROFESOR/A DE VIENTO	MONTIJO CONSERVATORIO OFIC. MUSICA LUIS GORDILLO	53,4%			C	I	22	8301	TITULADO/A SUPERIOR		P.A. THM							



Consejería.....: 4296510 CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES. SECRETARIA GENERAL														
Centro Directivo....: 4297310														
Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
Unidad/ Codigo	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HOR R	H O R	Especi/ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G R	N I V	C A T	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		

4304510
43464810 PROFESOR/A DE VIOLIN
MONTIJO
CONSERVATORIO
OFIC. MUSICA LUIS
GORDILLO

C I 22 8301 TITULADO/A SUPERIOR

P.A.
THM

4304510
43465610 PROFESOR/A DE
VIOLONGHELO
MONTIJO
CONSERVATORIO
OFIC. MUSICA LUIS
GORDILLO

25% C I 22 8301 TITULADO/A SUPERIOR

P.A.
THM